



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17112

14/09/2017

46779

**AUTOR/A:** GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La titularidad de los terrenos por los que se interesa en su pregunta Su Señoría corresponde al Ministerio de Defensa, y se puede documentar mediante los correspondientes instrumentos jurídicos de formalización, otorgados ante fedatario público. Por lo tanto, no se considera que exista ninguna causa de inseguridad jurídica para los posibles compradores del "Parque y Talleres de Artillería" de Burgos.

El Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), actúa cumpliendo estrictamente al cumplimiento de las normas que le son de aplicación, constituidas básicamente por las siguientes:

- Artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, Disposición Adicional quincuagésima primera.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, Disposición Final vigésimo tercera.
- Estatuto del INVIED, aprobado por Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre.

Este marco normativo del INVIED, ha de completarse con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Reglamento que desarrolla la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y demás disposiciones que resulten de aplicación con carácter general, como son a título de ejemplo: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



Público y el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Por último, se informa que el Ministerio de Defensa mantiene al respecto conversaciones con el Ayuntamiento de Burgos, si bien la propuesta formulada por esa Administración Local supone unas condiciones muy inferiores a las inicialmente acordadas entre ambas partes en los Convenios suscritos en los años 1995 y 2006, por lo que, de hacerse efectiva, resultaría claramente lesiva para el Ministerio de Defensa.

Madrid, 16 de noviembre de 2017

